

## TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: **CIRCULAR N° 108** (de 04.06.2003)

Para: **COOPERATIVAS**

Materia: Instrucciones generales para las cooperativas de ahorro y crédito.

## ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

- Circular N° 110** de 14 de noviembre de 2003.
- Circular N° 111** de 02 de febrero de 2004.
- Circular N° 113** de 20 de mayo de 2004.
- Circular N° 114** de 21 de junio de 2004.
- Circular N° 115** de 31 de agosto de 2004.
- Circular N° 118** de 20 de julio de 2005.
- Circular N° 122** de 21 de diciembre de 2005.
- Circular N° 124** de 21 de septiembre de 2006.
- Circular N° 125** de 18 de enero de 2007.
- Circular N° 127** de 21 de enero de 2008.
- Circular N° 128** de 14 de febrero de 2008.
- Circular N° 129** de 25 de marzo de 2008.
- Circular N° 130** de 4 de abril de 2008.

## CONTENIDO:

<b>Texto</b>	<b>Hojas</b>
Circular	2 a 6
Anexo N° 1	7 y 8
Anexo N° 2	9 a 11
Anexo N° 3	12 a 14
Anexo N° 4	15 y 16
Anexo N° 5	17 a 20
Anexo N° 6	21 a 23
Anexo N° 7	24 a 29
Anexo N° 8	30 y 31
Anexo N° 9	32 y 33

**ANEXO N° 1**

**ENVIO DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS MAGNETICOS**

**Archivos que deben enviar todas las cooperativas fiscalizadas:**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Plazo (días hábiles)</b>	<b>Instrucciones contenidas en:</b>
C53	Control de encaje en moneda chilena	Mensual	3	ANEXO N° 2 adjunto
C54	Patrimonio efectivo y activos ponderados	Mensual	15	ANEXO N° 3 adjunto
C56	Flujos asociados al calce de tasas de interés	Mensual	9	ANEXO N° 5 adjunto
C57	Flujos de operaciones según plazos residuales	Mensual	9	ANEXO N° 7 adjunto
C58	Relación de operaciones activas y pasivas en moneda chilena no reajustables.	Mensual	9	ANEXO N° 8 adjunto
I80	Directivos, funcionarios y personas relacionadas con ellos	Bimestral	3	ANEXO N° 6 adjunto
I82	Oficinas y personal	Mensual	6	ANEXO N° 9 adjunto
D01	Deudas Generales	Mensual	7	MSI bancos
D30	Tasas de interés asociadas al cálculo del interés corriente	Semanal *	1 *	MSI bancos
D50	Acreedores financieros	Mensual	10	MSI bancos
P10	Cuentas de depósito a la vista y a plazo.	Mensual	9	MSI bancos

\* Si bien en el caso de los bancos este archivo se envía diariamente con la información de los promedios ponderados referidos a las operaciones de cada día, las cooperativas enviarán semanalmente la información, con los promedios referidos a las operaciones efectuadas en la semana anterior. La fecha que se indique en el primer registro de este archivo, corresponderá a la del día en que se envía la información (el lunes o el día hábil siguiente en caso de ser feriado)

**Archivos que deben enviar sólo las cooperativas que realicen las transacciones de que se trata:**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Plazo (días hábiles)</b>	<b>Instrucciones contenidas en:</b>
C59	Control de encaje en moneda extranjera	Mensual	3	ANEXO N° 2 adjunto
C55	Relación de operaciones activas y pasivas en moneda extranjera	Mensual	9	ANEXO N° 4 adjunto
P36	Estado de emisiones y colocaciones de bonos	Mensual	9	MSI Bancos
P38	Tarjetas de crédito.	Mensual	9	MSI Bancos
P39	Tarjetas de crédito y débito. Utilización como medio de pago.	Mensual	9	MSI Bancos

**Aplicación de las instrucciones del Manual del Sistema de Información para bancos.**

Para la preparación de los archivos que se remiten al Manual del Sistema de Información para bancos, se aplicarán las instrucciones de ese manual en todo lo que sea pertinente a las operaciones de las cooperativas.

Las especificaciones técnicas para la preparación de los archivos en general, como asimismo las reglas para la utilización del RUT y de normas y razones sociales y el uso de tablas que se mencionan en instrucciones específicas de los demás Anexos de esta Circular, son también las que están incluidas en el Manual del Sistema de Información para bancos.

Las modalidades de entrega de los archivos magnéticos con sus correspondientes carátulas de cuadratura, pueden ser consultadas oportunamente con el Departamento de Sistemas de esta Superintendencia.

## ANEXO N° 2

### I. INFORMACIÓN DE ENCAJE EN MONEDA CHILENA

CODIGO ARCHIVO :	C53
NOMBRE :	CONTROL DE ENCAJE EN MONEDA CHILENA
PERIODICIDAD :	Mensual
PLAZO :	3 días hábiles

#### Primer Registro

1.	Código de la cooperativa .....	9(03)
2.	Identificación del archivo .....	X(03)
3.	Fecha .....	F(08)
4.	Filler .....	X(12)
Largo del registro		26 bytes

- CODIGO DE LA COOPERATIVA:**  
Corresponde al código que identifica la cooperativa.
- IDENTIFICACION DEL ARCHIVO:**  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C53".
- PERIODO:**  
Corresponde al último día (AAAAMMDD) del periodo de encaje informado en el archivo (día 8 del mes correspondiente).

#### Estructura de los registros

1.	Fecha .....	F(08)
2.	Tipo de monto informado .....	9(01)
3.	Tipo de saldo diario informado.....	9(02)
4.	Monto.....	9(14)
5.	Filler.....	9(01)
Largo del registro .....		26 bytes

#### Definición de términos

- FECHA**  
Corresponde al día a que se refiere la información del registro.  
La información sobre saldos diarios (código 0 en campo 2), debe incluir todos los días corridos del periodo de encaje. Para los días inhábiles se repetirá la información del día hábil precedente.  
Al tratarse de los registros que se refieren al periodo y no a un día en particular (códigos 1, 2 y 5 en el campo 2), este campo se llenará con la fecha del último día del periodo informado (día 8 del mes).

## 2 TIPO DE MONTO INFORMADO

Se indicará el código que corresponde al tipo de monto que se informa en el campo 4, según:

- 0 Saldo diario.
- 1 Encaje exigido determinado en el período.
- 2 Encaje mantenido en el período.
- 5 Obligación de encaje para el período

El código 0 indica que el registro incluye un monto según el tipo de saldo diario que se indica en el campo 3.

El código 1 indica que el registro incluye el monto promedio determinado en el período sobre la base de los datos diarios sobre obligaciones y deducibles incluidos en el archivo. Corresponde al encaje que el banco debe mantener en el período siguiente.

El código 2 indica que el monto informado en el registro corresponde al promedio del encaje diario mantenido, según los montos informados en el archivo.

El código 5 indica que el monto informado en el registro corresponde al encaje que debe mantenerse en el período, según lo determinado en el período anterior.

De acuerdo con lo expuesto, los montos informados con los códigos 1 y 2 corresponderán a los promedios calculados según los datos pertinentes informados con el código 0, en tanto que el importe informado con el código 5 será igual al monto que en el archivo correspondiente al período anterior se informó con el código 1.

## 3 TIPO DE SALDO DIARIO INFORMADO

Corresponde al código que identifica el tipo de saldo informado en el registro según lo siguiente:

<b>Código</b>	<b>Tipo de saldo diario</b>
---------------	-----------------------------

- |           |  |
|-----------|--|
| <b>01</b> | <b>Encaje mantenido en efectivo</b><br>Corresponde a dinero computado como encaje mantenido según las disposiciones de la Circular N° 126.   |
| <b>02</b> | <b>Encaje mantenido en cuentas corrientes.</b><br>Incluye los saldos disponibles en cuentas corrientes con Bancos del país.  |
| <b>21</b> | <b>Total depósitos y otras obligaciones a la vista</b><br>Incluye el total de depósitos y otras obligaciones a la vista (distintas de cuentas de ahorro).  |
| <b>27</b> | <b>Cuentas de ahorro con giro incondicional</b><br>Monto de las cuentas de ahorro con giro incondicional.  |
| <b>28</b> | <b>Cuentas de ahorro con giro diferido</b><br>Monto de las cuentas de ahorro con giro diferido.  |
| <b>51</b> | <b>Depósitos a plazo a menos de 30 días.</b><br>Incluye los depósitos a plazo contratados a un plazo inferior a 30 días.   |
| <b>52</b> | <b>Depósitos a plazo desde 30 días a un año.</b><br>Incluye los depósitos a plazo contratados desde 30 días hasta un año plazo.  |
| <b>53</b> | <b>Depósitos a plazo a más de un año.</b><br>Incluye los depósitos a plazo contratados a más de un año plazo.  |
| <b>61</b> | <b>Monto de contratos de retrocompra a menos de 30 días afectas a encaje.</b><br>Incluye los montos de las operaciones de venta con pacto de retrocompra que estuvieren afectas a encaje y los montos de las diferencias afectas a encaje, si fuere el caso. |
| <b>62</b> | <b>Monto de contratos de retrocompra desde 30 días afectas a encaje.</b><br>Para operaciones pactadas desde 30 días a un año plazo, por los conceptos indicados para el código anterior.   |

- 71** **Otras obligaciones a menos de 30 días plazo afectas a encaje.**  
Incluye otras obligaciones contraídas por la obtención de recursos financieros o financiamientos afectas a encaje, con plazos menores a 30 días.
- 72** **Otras obligaciones desde de 30 días a un año plazo afectas a encaje.**  
Incluye otras obligaciones por la obtención de recursos financieros o financiamientos afectas a encaje, con plazos desde 30 días hasta un año.
- 81** **Canje deducible.**  
Incluye los documentos que están en proceso de cobro y que pueden ser deducidos de las obligaciones afectas a encaje, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular N° 126.

- 4** **MONTO**  
Corresponde a los montos expresados en pesos.

En el archivo deben incluirse, para cada día, registros con cada uno de los códigos indicados para el campo 3, aun cuando no se registren saldos por algún concepto, caso en el cual el campo 4 se llenará con ceros.

### **Carátula de cuadratura**

El archivo C53 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

#### MODELO

Institución \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo C53

Número de registros informados	
Total montos informados en los registros	

Responsable : \_\_\_\_\_

Fono : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE

## **II. INFORMACIÓN DE ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA**

<b>CODIGO ARCHIVO :</b>	C59
<b>NOMBRE :</b>	CONTROL DE ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA
<b>PERIODICIDAD :</b>	Mensual
<b>PLAZO :</b>	3 días hábiles

La cooperativas que tuviera obligaciones en moneda extranjera afectas a encaje, preparará este archivo C59 siguiendo las mismas instrucciones que para el archivo C53, con la única diferencia de que todos los montos se expresarán en dólares USA. Si la cooperativa tuviera pasivos en otras monedas extranjeras, se expresarán en dólares USA de acuerdo con las paridades de que trata la Circular N° 126.